Autora: Nora Maricela García Huitrón

Grado académico: Doctorante

Adscripción: Consejera electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato

Correo electrónico: nora.garcia@ieeg.org.mx

Introducción

El presente documento tiene por objetivo general exponer el impacto que se espera de la Ley

Constitucional conocida como "Ley 3 de 3 contra la violencia de género", de cara a los

próximos comicios federales y locales y la tarea que deben realizar los Estados, no solo para

implementar acciones tendientes a sancionar el trato desigual y la violencia ejercida contra

la mujer, sino para potenciar todas aquellas que permitan el acceso efectivo para las mujeres,

contribuyendo así a generar un cambio en la forma en la que se ejerce el poder actualmente.

Si bien es cierto que con la aprobación de la reforma de ley y su publicación el pasado 28 de

mayo en el Diario Oficial de la Federación se ha dado un paso muy importante para la

erradicación de la violencia política en razón de género, lo cierto es que uno de los retos más

importantes es dotar de "vida" a esa reforma, a efecto de que se cumpla el objetivo, que se

generen avances reales, palpables en el tema, que se vayan cerrando esas brechas tan grandes

y tan arraigadas en nuestro país y en consecuencia se genere ese cambio cultural tan

necesario, donde no tenga cabida ningún tipo de conducta trasgresora de derechos humanos,

generadora de violencia o de discriminación, por ejemplificar algunos.

De ahí pues, que el panorama que se alcanza a vislumbrar, plantea un gran reto que por

supuesto involucra a las autoridades en sus diferentes órdenes de gobierno y poderes públicos

en el ámbito de sus respectivas competencias, pero que al mismo tiempo requiere de la

participación de la población en general para que realmente todas estas acciones, estos pasos

que se van dando sean eficaces y por ende, visibles para la ciudadanía.

El impacto de la Ley 3 de 3 contra la violencia de género, de cara a los comicios 2023-2024

Contexto

Antes de entrar de lleno a lo que serían los impactos de esta Ley en los próximos comicios electorales, considero oportuno puntualizar ¿qué es? Y ¿Cuál es su origen?, porque solo conociendo el problema es cómo podrá encontrarse la forma de combatirlo de manera efectiva, así como solo de esa forma puede dimensionarse si las acciones que se implementan realmente son efectivas o idóneas.

Según ONU Mujeres, la violencia de género es conceptualizada como todos aquellos actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género, como veremos, este tipo de violencia tiene su origen en la desigualdad sistemática y estructural entre hombres y mujeres, el abuso de poder y la existencia de normas lesivas. Desigualdad que tiene su origen y que ha seguido siendo motivada en gran medida por ideas tradicionales que han planteado la inferioridad de las mujeres dentro de un sistema patriarcal, y es con este tipo de pensamientos que a lo largo del tiempo se han ido generando ideologías de desvalorización del papel de la mujer en todos los aspectos de la vida y al mismo tiempo ha permitido la normalización de conductas transgresoras de esos derechos y libertades que todos los seres humanos poseemos, manifestándose como actos generadores de violencia la cual sabemos es de diversos tipos (física, emocional, sexual, familiar, política, etc.), actos de discriminación, por mencionar algunos.

El término violencia de género enfatiza el hecho de que las diferencias estructurales de poder basadas en el género colocan a las mujeres y niñas en una situación de riesgo frente a múltiples formas de violencia y desigualdad. Sin embargo, en este punto, es necesario precisar que, si bien las mujeres y niñas sufren violencia de género de manera desproporcionada, también pueden ser blanco de ella las poblaciones LGBTQI+, al referirse

este término a la violencia relacionada con las normas de masculinidad/feminidad o a las normas de género. (ONU MUJERES, 2023)

Así pues, la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres son factores que al converger hacen de esta problemática una situación exacerbada y más difícil de controlar y erradicar, pero que al mismo tiempo pudieran ofrecernos un campo claro de acción y múltiples áreas de oportunidad para combatir este grave problema que nos aqueja como sociedad. Al respecto, la misma Corte Interamericana de Derechos Humanos manifestó en una de sus resoluciones, lo que se entiende por violencia de género y su estrecha relación, en un tipo de simbiosis, esto al señalar que

... la violencia basada en el género, es decir, violencia dirigida contra una mujer por ser mujer o la violencia que afecta a la mujer de manera desproporcionada, es una forma de discriminación en contra de la mujer. Tanto la convención de Belem do Pará, como la convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y su órgano de supervisión, han reconocido el vínculo existente entre la violencia contra las mujeres y la discriminación"²

Ahora bien, expuesto lo anterior y haciendo un ejercicio de memoria histórica vemos que, desde tiempos remotos se ha justificado el hecho de excluir a las mujeres en la vida política, negándoles inicialmente el disfrute y ejercicio de diversos derechos humanos a la par de los hombres, entre ellos los derechos civiles y políticos. Sin embargo, advertimos que, pese a ello, con el paso del tiempo, las mujeres han luchado por conseguir mayor reconocimiento, por generar un cambio en las estructuras de poder, esta pugna por el reconocimiento de sus derechos y por la mejora de sus condiciones en todos los ámbitos de su desarrollo la podemos visualizar más nítidamente a partir de 1955, año en que las mujeres pudieron participar por primera vez en una elección federal, siendo que desde 1917 se han celebrado elecciones en nuestro país, logrando con ello que se les reconozca el derecho a participar en la vida política

México, Excepción preliminar, Fondo, Reparaciones y costas, sentencia del 28 de noviembre de 2018, serie C,

núm. 371, párrafo 211.

ONU Mujeres. (01 de septiembre de 2023) Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y las niñas. mailto:https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence ² Corte Interamericana de Derechos Humanos, Caso Mujeres Víctimas de Tortura Sexual en Atenco Vs

del país. Otro ejemplo es que hasta 1979 se eligió la primera mujer gobernadora de una entidad federativa (Colima).

Otro de los avances en la materia es que, en 2019, se reformó la Constitución Política Federal para incorporar la participación paritaria de mujeres y hombres en los puestos de poder y de toma de decisiones y en 2020, se reformaron ocho Leyes con el objetivo de añadir al marco jurídico la violencia política contra las mujeres.

A pesar de que el reconocimiento de esos derechos se ha dado de forma lenta, todos estos cambios representan un logro en la reivindicación del papel de las mujeres en la vida pública y privada, aun y cuando éstas quizá no han logrado el impacto suficiente para erradicar los tipos de violencia que sufren las mujeres en nuestro país.

Como acciones llevadas a cabo en fechas más recientes, se encuentra el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, publicado el día el 29 de mayo de 2023, en el Diario Oficial de la Federación³ con la cual se pretende lograr que ningún ciudadano pueda ser registrado como candidato para ningún cargo de elección popular, ni ser nombrado para ningún empleo, cargo o comisión en el servicio público si ha sido sentenciado por algún delito, entre los que se encuentran aquellos que atentan contra la vida, la integridad corporal, seguridad sexual, por violencia familiar, violación a la intimidad sexual, por violencia política contra las mujeres en razón de género o por ser declarada persona deudora alimentaria morosa. Entre las legislaturas locales que aprobaron el dictamen está Baja California, Baja California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Chihuahua, Durango, Guanajuato, Guerrero, el Estado de México, Morelos, Nayarit, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y la Ciudad de México.

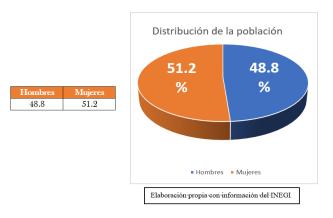
³ Comisión De Derechos Humanos De La Ciudad De México. (29 de mayo de 2023) *Boletín 70/2023 CDHM CELEBRA LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA.* mailto:https://cdhcm.org.mx/2023/05/cdhcm-celebra-la-entrada-en-vigor-de-la-ley-3-de-3-contra-la-violencia/

En estas condiciones, con todos estos cambios, podríamos esperar un avance significativo en la lucha contra la violencia de género en el ámbito político, pues da la impresión de que con esta reforma que se ha sumado, ahora contaríamos con una especie de barrera que impedirá que precisamente personas generadoras de violencia accedan a cargos públicos, al poder político, lo cual más allá de la eficacia que esta medida pueda tener, por supuesto es de reconocerse que se haya actuado al respecto, ya que de esta forma, ahora se cuenta con un "filtro" que permite tener cierta certeza de que las personas que generan las políticas públicas, quienes toman decisiones que nos repercuten a todos como sociedad, quienes nos gobiernan, no forman parte de ese grupo de generadores de violencia y que por ende, paulatinamente dejaran de representar ese bloque de resistencia que existe y al cual se enfrentan todas aquellas personas que desde el ámbito de su competencia, impulsan y luchan por ese cambio de conciencia hacia la cero tolerancia respecto de actos de violencia contra la mujer.

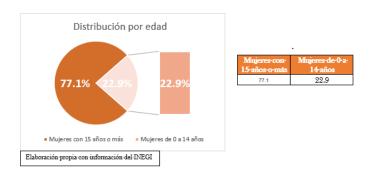
En este punto y una vez expuesto lo anterior, considero oportuno ver el panorama de violencia contra las mujeres en nuestro país, con el objeto de dimensionar el problema y que esto nos vaya señalando algunos de los aspectos que pueden abordarse para sumar al combate de la violencia de género, las acciones a implementarse e incluse reevaluar los planes o acciones que actualmente se llevan a cabo.

De esta forma de conformidad con la información proporcionada por el INEGI⁴, se tiene que en México en 2021 de los 128 millones de personas que vivían en el país, el 51.2 %, eran mujeres, lo cual ya desde este primer acercamiento a las cifras y estadísticas, nos deja ver que es un campo de acción muy grande, pues mas de la mitad de la población de nuestro país se encuentra en riesgo de sufrir algún acto de violencia, simplemente por ser mujer.

⁴ INEGI (01 de septiembre de 2023). *Violencia contra las mujeres en México.* mailto:https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/



Así pues, de ese 51.2% de la población de nuestro país, el 77.1 % de esas mujeres tenían 15 años y más de edad al momento de realizarse el sondeo por parte del INEGI, el resto de mujeres se podía ubicar entre los 0 a 14 años.



Y de este 77.1% de mujeres de 15 años o más, el 70.1 % han experimentado al menos un incidente de violencia en al menos un ámbito, que recordemos puede ser psicológica, económica, patrimonial, física, sexual o constituirse en actos de discriminación a lo largo de su vida, situación por demás alarmante y que deja ver la gran tarea y compromiso por parte de todos (autoridades y población en general) para erradicar la violencia hacia las mujeres en nuestro país.

Siguiendo con la información estadística, tenemos que según el propio INEGI, los resultados de 2021 mostraron un incremento de 4 puntos porcentuales en la violencia total contra las mujeres a lo largo de la vida, esto respecto de la información que se tenía en 2016, lo cual nos deja ver que si bien se han ido realizando tareas y acciones para el combate a violencia

contra las mujeres, la desigualdad y discriminación, esto no ha sido suficiente pue no solo no se ha erradicado en forma alguna, sino que por el contrario ha incrementado en forma considerable.

De acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021, la prevalencia de violencia (de cualquier tipo a lo largo de la vida) contra las mujeres de 15 años y más en México, muestra que aquéllas que experimentan mayor violencia son: las que residen en áreas urbanas (73.0 %); de edades entre 25 y 34 años (75.0 %); quienes cuentan con un nivel de escolaridad superior (77.9 %) y las que se encuentran separadas, divorciadas o viudas (74.0 %). Asimismo, se visualiza que, a lo largo de la vida, las mujeres experimentan más violencia en el ámbito comunitario (45.6 %), seguido de la relación de pareja (39.9 %), el ámbito escolar (32.3 %) y, finalmente, el ámbito laboral (27.9 %) cifras alarmantes sin duda, desde cualquier punto de vista y que insisto, nos dejan ver cuáles son las áreas de oportunidad para trabajar en el combate a la violencia de género.

Como podemos observar, de estos datos recopilados, la violencia permea en mujeres de todas las edades, escolaridades, estado civil, en el ámbito público y privado, etc. y no solo es el daño físico o psicológico que se pueda resentir la mujer en lo particular, sino que esto afecta y daña también a la sociedad en general. Es por ello que la erradicación de la violencia de género es un tema que nos involucra a todos y que debe abordarse de manera conjunta en todos los ámbitos en los que se presenta, para que realmente sea efectivo.

De esta información podemos concluir que el ámbito de acción de los generadores de violencia es muy amplio, ya que tan solo poblacionalmente hablando mas de la mitad de la población puede ser objeto de violencia de género, aunado a que dicha violencia se presenta de forma indistinta tanto por rangos de edad, como por nivel de escolaridad, ámbito público o privado, etc. Y, en consecuencia, que la tarea en materia de lucha contra la violencia es grande y compleja al ser multifactorial y multidisciplinaria. Es decir, nos reafirma el hecho de que las medidas de acción, políticas públicas y todos aquellos actos tendientes a combatir y erradicar la violencia en razón de género deben ser tomadas desde todos los ámbitos, ya que si bien se podría hablar de un cierto avance contra alguno de los tipos de violencia, esto

en poco contribuiría puesto que tal avance se vería neutralizado por la violencia generalizada que envuelve a las mujeres, por lo que en ese sentido, para realmente seguir avanzando "con pasos firmes" es necesario el involucramiento de múltiples actores políticos de los diferentes órdenes de gobierno y por supuesto de la sociedad en general. El panorama no se muestra nada sencillo, sino por el contrario, vemos que implica retos en todos y cada uno de los ámbitos en los que nos desenvolvemos ya sean públicos o privados.

Ahora bien, concretamente despues de esta reforma de mayo pasado ¿que sigue?, la respuesta tiene varios elementos, en principio está en el seguimiento y materialización del compromiso asumido por los Estados para llevar a cabo la armonización de correspondiente con la legislación local, labor que recaerá en los congresos locales, quienes cuentan con 180 días naturales para llevarla a cabo, es decir, a más tardar a finales del mes de noviembre del presente año, las legislaturas deberán haber realizado los ajustes correspondientes en su normativa local respecto de la suspensión de los derechos político-electorales en los casos en los que la persona haya sido sentenciado por algún delito, entre los que como ya se mencionó, se encuentran aquellos que atentan contra la vida, la integridad corporal, seguridad sexual, por violencia familiar, violación a la intimidad sexual, por violencia política contra las mujeres en razón de género o por ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

En segundo término y relacionado con el anterior, es el hecho de que dicha reforma no sea impugnada, lo cual al menos en lo que hasta ahora se sabe ya cobró vigencia al haber sido impugnada por la titular de la CNDH respecto de la legislación de Yucatán, situación que se dio a conocer en diversos medios de noticias⁵, toda vez que en el pasado mes de agosto su titular pidió a la Suprema Corte de Justicia de la Nación revisar la constitucionalidad de la legislación yucateca que impide a deudores alimentarios integrarse al servicio público al considerar que esta disposición podría ser violatoria de sus derechos humanos.

Al respecto, sería relevante observar que sucede en este caso, ya que como sabemos podría no solo ser un retroceso en el combate contra la violencia de género, sino que también, de ser

_

⁵ Aristegui Noticias. (17 DE AGOSTO DE 2023) Exigen destitución de Rosario Piedra de CNDH por oponerse a la ley 3 de 3 sobre la violencia de género. https://aristeguinoticias.com/1708/mexico/exigen-destitucion-de-rosario-piedra-de-cndh-por-oponerse-a-la-ley-3-de-3-sobre-la-violencia-de-genero/

favorable la resolución de este u otros casos similares para aquellos grupos de personas generadoras de violencia, se estaría ante una posible "neutralización" de las diferentes reformas o acciones implementadas en este tema.

Otro de los aspectos, no menos importante lo constituye el monitoreo y seguimiento de la aplicación de la reforma a fin de darle a esta reforma las herramientas necesarias para su efectividad, ello por ejemplo a través de la celebración de convenios de colaboración. En el ideal propio, deberían converger autoridades como el Instituto Nacional Electoral y los institutos locales en coadyuvancia con el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias, institución que como su nombre lo indica, cuenta con un registro de todas aquellas personas que adeuden pensiones mayores a 90 días, el Poder Judicial Federal y el de cada uno de las entidades Federativas para el efecto del registro de aquellas personas que cuentan con una sentencia firme en algún delito que atente contra la vida, la integridad corporal, seguridad sexual, por violencia familiar, violación a la intimidad sexual, por violencia política contra las mujeres en razón de género o por ser declarada persona deudora alimentaria morosa, las fiscalías, la Secretaría de la Función Pública y sus equivalentes a nivel local, por mencionar algunos, e inclusive como se ha venido enfatizando, en el afán de abordar este tópico desde distintas áreas y enfoques, no descartaría incluso la participación de alguna organización internacional, sociedad u asociación civil, escuelas ya sea públicas o privadas, etc.

Aunado a lo anterior, sin duda uno de los retos quizá más importantes es el fomento de una cultura de la denuncia, dado que en nuestro país el índice de impunidad oscila en el 94.8% según un informe presentado por el centro de análisis México Evalúa en el año 2021, mismo índice que en 2019 se situaba en un 92.4%; información que fue publicada por el diario Forbes⁶ en octubre de ese mismo año, investigación que evidencia "...un sistema que no cuenta con las herramientas de priorización ni capacidades suficientes..." y es que según esta información la cual se genera para dar seguimiento y evaluar el sistema de justicia penal en nuestro país, una de las principales causas de la elevada impunidad es que en todo el país, existen 11 fiscales, 9 peritos y 14 policías ministeriales por cada cien mil habitantes, y si a

_

⁶ FORBES. (05 DE OCTUBRE DE 2023) La impunidad en México es de 94.8%, según un informe. mailto:https://www.forbes.com.mx/politica-impunidad-en-mexico-es-de-94-8-segun-un-informe/

esto se le añade que las defensorías públicas y las Comisiones Ejecutivas de Atención a Victimas no cuentan con las condiciones para atender los casos que llegan a sus manos, debido a los pocos recursos que reciben, a la carencia de apoyo para realizar sus propias investigaciones o bien realizar análisis periciales propios, esto conlleva a que cada vez se abran menos carpetas de investigación, se investigue menos, se investigue de manera deficiente y en consecuencia, al pasar a la etapa de judicialización en estos casos no se aplica la sanción que correspondería, generando con ello un nivel mayor de impunidad.

Ahora bien, si a las cifras anteriormente señaladas, adicionamos el hecho de que 6.4 de cada 100 delitos en México son denunciados; y de esos 6.4 que son denunciados, 14 de cada 100 alcanzan sentencia; esto nos deja un boquete inmenso de impunidad, lo cual nos lleva a reflexionar que si bien es un avance que las personas que cuenten con una sentencia firme por ciertos delitos, por violencia política contra las mujeres en razón de género o por ser declarada persona deudora alimentaria morosa, no accedan a cargos públicos y le sean suspendidos sus derechos político electorales, lo cierto es que el impacto que se pretende darle a esta reforma esta lejos de ser el esperado, debido precisamente al exacerbado índice de impunidad que existe en nuestro país, ya que aparentemente esta disposición nos brinda cierta garantía como se había mencionado anteriormente, sin embargo, al contrastarlo con los datos estadísticos, con los análisis realizados por diversas instituciones, lo cierto es que al tener ese nivel de impunidad por encima del 90%, es muy poco e insuficiente lo que esta reforma pueda aportar al combate de la violencia de género.

En ese sentido, es evidente que mientras no existan los mecanismos institucionales adecuados que promuevan la denuncia y que garanticen protección a las víctimas, se corre el riesgo que muchas personas que ejercen la violencia de género aún ocupen cargos públicos⁷. Es por eso que a la par de estas medidas en materia de lucha contra la violencia política, deben ser considerados múltiples aspectos, ser analizados y combatidos como un todo y no de manera aislada, pues de lo contrario se le resta la mucha o poca eficacia que pudiera tener, minimizando cualquier impacto positivo en la vida de las mujeres y de la sociedad.

_

⁷ Zermeño Rubén. (25 DE JULIO De 2023) Reporte Índigo. *Los Retos De La "3 De 3 Contra La Violencia"*. mailto:https://www.reporteindigo.com/reporte/los-retos-de-la-3-de-3-contra-la-violencia-candidatos-servicio-publico/

Algunos de los campos de acción que considero pueden ser de utilidad en este frente contra la violencia en razón de género, adicionales a los ya expuestos, son:

- La identificación de la situación de las mujeres en México y concretamente en cada entidad federativa, pues como ya se vio, según los datos estadísticos, no es lo mismo la violencia en lugares como la Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey a poblaciones como Campeche, Chiapas, Sonora, por lo que al ser distinta la forma en la que se hace patente la violencia, debe hacerse también de manera diferenciada su combate, no por ser menos importante, sino por atender a factores propios o característicos de cada lugar y/o población; haciendo énfasis por supuesto en el tema que nos ocupa que es el referente a su participación política y el acceso a cargos de toma de decisión, pero sin soslayar el ámbito comunitario, familiar, económico, laboral, puesto que como se ha venido haciendo énfasis, se corre el riesgo de minimizar cualquier impacto benéfico o avance en pro de la defensa de los derechos de las mujeres.
- Construir estrategias y generar alianzas con las distintas autoridades, instituciones públicas o privadas para impactar positivamente en la disminución y erradicación de la violencia contra la mujer en todos los aspectos, incluido el ámbito político, así como para generar mayores espacios para la participación de las mujeres en política.
- Compartir y visibilizar las estrategias para erradicar la violencia contra las mujeres, aquellas que coadyuvan al empoderamiento y promoción de la participación en la vida política de cada institución o autoridad de los diferentes ordenes de gobierno, ello con la finalidad identificar experiencias exitosas, midiendo el avance en el tema, y por supuesto para fortalecer aquellas que den los mejores resultados o bien dar un nuevo enfoque a aquellas acciones de las que no se obtiene el resultado o el impacto esperado.

Finalmente, a forma de reflexión, hasta lo aquí expuesto, el panorama de la violencia contra la mujer en razón de su género es abrumador, las cifras oficiales lo demuestran, aunque en lo personal considero que la realidad de cada mujer supera por mucho cualquier dato que pueda proporcionarse. La realidad, el día a día de las mujeres en nuestro país es vivir en un entorno

de violencia, eso lo vemos todos a cada momento, en el entorno familiar, en el laboral, con nuestras amistades o conocidos, en los diferentes medios de comunicación, en las redes sociales, etc.

Y no obstante lo palpable de este ambiente de violencia, vemos que nos enfrentamos como mujeres y como parte de la sociedad a cierta barrera o resistencia por parte de algunos actores políticos y grupos poblacionales para que esta situación cambie, para que esas brechas de desigualdad, de discriminación y de violencia se cierren, para que se genere ese cambio de conciencia, para que se tomen las acciones necesarias para frenar este grave problema, para permitir que las mujeres vivan plenamente y ejerzan sus derechos, que participen en la vida política del país, de su localidad, que accedan a cargos públicos, que sean generadoras de políticas publicas en favor de la sociedad, que generen esos "puentes" que permitan que cada vez sean mas las mujeres que puedan llegar a ejercer el poder en el ámbito público y en la política. Y un claro ejemplo lo encontramos justamente en el hecho de que ciertos grupos (parlamentarios) pretendían frenar el avance contra la violencia de género, concretamente para que esta "Ley 3 de 3" no fuera aplicable para los próximos comicios electorales de 2024, situación que hace muestra una vez más la normalización de los actos de violencia hacia la mujer, ello al querer minimizar el impacto que esta pueda tener en favor de las mujeres, al buscarse con esta reforma el impedir que cualquier persona generadora de violencia pueda ser candidato a un cargo público y/o acceder a este, situación que quizá pueda traducirse en que más mujeres accedan a cargos políticos y digo "quizá" porque no necesariamente en el lugar de una candidatura de un generador de violencia se coloque a una mujer, ya que no se contempla de esa forma. Pero como se comentaba, en lugar de actuar en consecuencia como actores políticos para proporcionarle a las mujeres un respeto irrestricto por su integridad y sus derechos humanos, sea cual fuere el ámbito en el que se desarrollen estas, lo que buscan y lo que, si hacen, es tratar de impedir cualquier avance por mínimo o mayúsculo que este sea.

Bibliografía

ARISTEGUI NOTICIAS. (17 DE AGOSTO DE 2023) EXIGEN DESTITUCIÓN DE ROSARIO PIEDRA DE CNDH POR OPONERSE A LA LEY 3 DE 3 SOBRE LA VIOLENCIA DE GÉNERO. mailto:https://aristeguinoticias.com/1708/mexico/exigen-destitucion-de-rosario-piedra-de-cndh-por-oponerse-a-la-lev-3-de-3-sobre-la-violencia-de-genero/

CAPITAL 21 WEB. (24 DE MAYO DE 2023) SENADO ELEVA A RANGO CONSTITUCIONAL LA LEY 3 DE 3.

mailto:https://www.capital21.cdmx.gob.mx/noticias/?p=41762

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO. (29 DE MAYO DE 2023) BOLETÍN 70/2023 CDHM CELEBRA LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA. mailto:https://cdhcm.org.mx/2023/05/cdhcm-celebra-la-entrada-en-vigor-de-la-ley-3-de-3-contra-la-violencia/

CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, *CASO MUJERES VÍCTIMAS DE TORTURA SEXUAL EN ATENCO VS MÉXICO*, EXCEPCIÓN PRELIMINAR, FONDO, REPARACIONES Y COSTAS, SENTENCIA DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2018, SERIE C, NÚM. 371, PÁRRAFO 211.

FORBES. (05 DE OCTUBRE DE 2023) LA IMPUNIDAD EN MÉXICO ES DE 94.8%, SEGÚN UN INFORME. mailto:https://www.forbes.com.mx/politica-impunidad-en-mexico-es-de-94-8-segun-un-informe/

INEGI (01 DE SEPTIEMBRE DE 2023). VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN MÉXICO. mailto:https://www.inegi.org.mx/tablerosestadisticos/vcmm/

MARTÍNEZ RAMÍREZ, FABIOLA. 2021. *LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO VIOLACIÓN DE DERECHOS HUMANOS*. MÉXICO. UNAM-INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS.

OBSERVATORIO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN MÉXICO (04 DE SEPTIEMBRE DE 2023) .mailto:https://observatorio.inmujeres.gob.mx/mvc/view/public/index.html?q=MTA0

ONU MUJERES. (01 DE SEPTIEMBRE DE 2023) *PREGUNTAS FRECUENTES: TIPOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y LAS NIÑAS*. mailto:https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence

PALACIOS, FERNANDO. (26 DE ABRIL DE 2023). *ELECCIONES 2024: LEY 3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO SÍ PODRÍA ENTRAR EN VIGOR A PESAR DEL ACUERDO ENTRE MORENA, PVEM, PT Y PRD* SDPNOTICIAS. mailto:https://www.sdpnoticias.com/mexico/elecciones-2024-ley-3-de-3-contra-la-violencia-de-genero-si-podria-entrar-en-vigor-a-pesar-del-acuerdo-entre-morena-pvem-pt-y-prd/

ZERMEÑO RUBÉN. (25 DE JULIO DE 2023) REPORTE ÍNDIGO. LOS RETOS DE LA "3 DE 3 CONTRA LA VIOLENCIA". mailto:https://www.reporteindigo.com/reporte/los-retos-de-la-3-de-3-contra-la-violencia-candidatos-servicio-publico/